



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, se turnó la comunicación que contiene el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que esta Comisión, emite el presente Dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión solemne del Congreso del Estado celebrada el 25 de septiembre de 2019 el Gobernador del Estado de Michoacán entregó por escrito el informe del estado general que guarda la Administración Pública del Estado correspondiente al cuarto año de Gobierno, que comprende el periodo del 01 de septiembre del 2018 al 31 agosto de 2019, turnándose a las Comisiones de Dictamen para su análisis y efectuar la glosa del informe anual en la materia de su competencia.
2. En términos del artículo 63, 64, fracción VIII y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos reunimos para el estudio, análisis y glosa del informe de gobierno.

CONSIDERACIONES:

I. El artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo menciona que el Gobernador del Estado debe presentar al Congreso del Estado, un informe por escrito, dentro del período del 15 al 30 de septiembre de cada año, en el que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.



II. La Comisión de Gobernación es competente para analizar y efectuar la glosa del informe anual del Poder Ejecutivo en la materia de su competencia, en términos del artículo 64 , fracción VIII, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. El artículo 63 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo establece que las comisiones de dictamen tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo y que su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

IV. Que del contenido del informe de gobierno, respecto de los asuntos que le compete analizar a esta Comisión se realizó en siguiente análisis:

La estructura del Cuarto Informe de Gobierno, es a través de la exposición de nueve prioridades siendo estas:

1) Desarrollo humano, educación con calidad; 2) Tranquilidad, justicia y paz, 3) Prevención del delito; 4) Desarrollo económico, inversión y empleo digno; 5) Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los mas necesitados; 6) Innovación, productividad y competitividad; 7) Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana, 8) Cohesión social e igualdad sustantiva; y 9) Rendición de cuentas, transparencia y Gobierno digital.

Del análisis del contenido y alcance de las nueve prioridades del informe de gobierno, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que únicamente se debe destacar aspectos relativos a la gobernabilidad con trascendencia estatal que se mencionan en el texto del informe y que de alguna manera es necesario conocer ciertos aspectos para tener claridad sobre sus resultados, toda vez que al informe de gobierno no se acompañó algún anexo técnico.

Para la glosa del informe se tomo en cuenta la línea estratégica, los resultados y las acciones e inversión que se menciona fueron realizadas, por lo que, del análisis al informe de gobierno estimamos hacer las siguientes observaciones:

Prioridades dos.

Línea estratégica 2.1.1 Mejorar el servicio de seguridad pública y de procuración de justicia con profesionalismo y ética.

Prioridad ocho.

Línea estratégica 8.3.1 Promover la igualdad sustantiva.

En la prioridad dos hace referencia a las acciones realizadas para mejorar el sistema penitenciario y entre otros aspectos se menciona que para mejorar sus servicios la Comisión Estatal de Derechos Humanos capacitó a 932 funcionarios públicos en prevención de violaciones de derechos humanos y que para garantizar la seguridad y bienestar de la población penitenciaria se destinó más de un millón de pesos para rehabilitar la cubierta de los 12 centros penitenciarios.

Se menciona que se dio atención, seguimiento y contención a 32 mujeres reclusas en los centros penitenciarios con temas de sensibilización, perspectiva de género y derechos humanos, que se capacitó y formó a elementos de custodia y penitenciaria en temas de derechos humanos, implementación del nuevo sistema de justicia penal, y la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Asimismo, en la prioridad ocho se indica, en el informe de gobierno, que se realizaron seis visitas de supervisión a distintos CERESOS para verificar las condiciones en las que se encuentran los 18 hijos de las mujeres privadas de su libertad.

Al respecto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encontró que en el Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán no hay un establecimiento penitenciario específico para mujeres, que realizó visitas a 4 centros penitenciarios mixtos del Estado de Michoacán, (centro de alto impacto, cereso mil cumbres, cereso de Uruapan, y cereso de Zitácuaro) encontrando que no cuentan con condiciones adecuadas para la atención de las mujeres ahí internas.

Por lo que en la recomendación 74/2019 de 25 de septiembre de 2019 se recomendó al Gobierno del Estado realizar las acciones pertinentes para que las mujeres privadas



de la libertad internas en los centros penitenciarios mixtos del Estado de Michoacán, cuenten por lo menos con un Centro de Reinserción Social Femenil específico para ellas, o bien, se asignen y/o programen los recursos presupuestales, materiales y humanos que permitan la organización y el funcionamiento independiente del área destinada para las mujeres.

Debe decirse que la revisión de las circunstancias en que viven la internas se realizó durante el 2019, por lo que, tomando en cuenta las líneas de acción realizadas por el Gobierno del Estado, creemos que es interés general que se realicen las adecuaciones necesarias para una estancia digna y segura para las mujeres internas y sus hijos. Al respecto, el Gobernador del Estado ha manifestado que se tomarán medidas para atender cada unos de los señalamientos.

En este sentido, en el informe de gobierno, dentro de sus líneas de acción, no menciona alguna relativa a mejorar las condiciones físicas de los centros penitenciarios para que las mujeres sentenciadas cumplan con su sentencia en un espacio distinto al de los hombres, sin embargo, creemos que sí se han realizado, pero se desconoce esa información por lo que sería pertinente conocerla.

Prioridad dos.

Línea estratégica 2.2.1. Garantizar tranquilidad y paz para lograr el bienestar de los ciudadanos.

En esta línea estratégica se menciona que para garantizar tranquilidad y paz la Secretaría de Gobierno atendió y resolvió 2,311 conflictos socio-políticos en materia de gobernabilidad, que podrían haber generado inestabilidad social en el Estado.

Que se atendieron a los consejos ciudadanos, indígena de Nahuatzen, comunales de Arantepacua, de Sevina y de Comachuén, así como a ciudadanos del municipio de Nahuatzen para dar atención y seguimiento a los acuerdos emanados de 228

reuniones, en las que participaron representantes de dependencias estatales y federales, beneficiando a 27,174 habitantes.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Michoacán es un Estado que, como otros, tienen problemas socio-políticos que deben ser atendidos con oportunidad y eficacia, sin embargo, llama la atención que en un año de gobierno se hayan atendido y resuelto 2,311 conflictos en materia de gobernabilidad, lo que significa 192 situaciones de riesgo atendidos y resueltos al mes en promedio, además que, de no haberse resuelto, pudieran haber generado inestabilidad social.

El informe no menciona en la línea de acción qué tipo de conflictos se resolvieron, ya que uno de tipo social difiere un poco al conflicto político, que de no atenderse con oportunidad efectivamente generaría inestabilidad social, tampoco se menciona en qué municipios ocurrieron los conflictos y con qué frecuencia tomando en cuenta que se afirma ocurrieron más de 2 mil, otro aspecto relevante es, si una vez resuelto el conflicto, éste se mantuvo en el tiempo, o si existe un diálogo permanente para evitar el resurgimiento y qué impacto cuantitativo y cualitativo se han obtenido.

Prioridades dos.

Línea estratégica 2.2.1. Garantizar tranquilidad y paz para lograr el bienestar de los ciudadanos.

En esta línea de acción se menciona que por diversos delitos cometidos se realizaron 4,510 detenciones. Señala que la Fiscalía General del Estado, que hoy goza de autonomía, inició 41,157 carpetas de investigación, que se judicializaron 1,669 expedientes, se resolvieron en archivo por abstención de investigación 2,427 carpetas, 3,444 por no contar con medios de prueba, y por medio de soluciones alternas se resolvieron 6,385 expedientes.

Llama la atención de que en el año que se informa únicamente se hayan obtenido 162 sentencias condenatorias y 601 vinculaciones a proceso, cifra muy por debajo de las 4,117 carpetas de investigación iniciadas con detenido o de las 8 mil investigaciones por delitos de alto impacto y muy inferior de las más de 41 mil carpetas que se mencionan.



No se tiene la certeza de cuántos de los detenidos fueron por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, también se desconoce el número de operativos realizados por la citada Secretaría para disuadir o prevenir actos delictivos.

Michoacán es un Estado con una alta afluencia turística, en el informe de gobierno se reporta que en el 2018 visitaron el Estado 9 millones 078 mil turistas, con una derrama económica de poco más de 11 mil millones de pesos, por lo que es prioritario conservar la tranquilidad y paz social como se expone en el mismo informe.

Sin embargo, no se menciona alguna línea de acción que exponga los resultados de los patrullajes u operativos en las regiones en que se divide el Estado y qué delitos han crecido o decrecido en las mismas zonas, lo que permitirá conocer en qué municipio ha aumentado el índice delictivo.

Las observaciones se realizan en un marco de respeto institucional y de colaboración entre poderes, con motivo de la glosa del cuarto informe de gobierno, con el propósito de mejorar los aspectos observados que impactará en beneficio de la convivencia de la sociedad y mejorar la confianza con el gobierno y sus instituciones.

Por lo que con fundamento en los artículos 52, fracción I, 62, fracción XIII, 63, 64, fracción VIII, 79, 236, 242, 244, 245, y 281, segundo párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. Las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación analizamos el contenido y alcance del Cuarto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas de gobernabilidad, considerando que no se agregó al informe de gobierno la información suficiente que permitiera conocer a detalle el uso específico de los recursos presupuestales correspondientes, para la realización de las acciones, objetivos y metas contempladas en el informe, por lo cual se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, en



cumplimiento a sus atribuciones realice una revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que comprende del periodo del primero de septiembre 2018 al 31 de agosto 2019, correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno.

SEGUNDO. Con motivo del análisis del cuarto informe de gobierno en el rubro del sistema penitenciario, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria General de Gobierno del Estado, de cuenta sobre el seguimiento de la recomendación número 74/2019, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre las acciones realizadas para mejorar las condiciones físicas en todos los centros penitenciarios en el Estado para que las mujeres internas y sus hijos e hijas en dichos centros cumplan su sentencia en un espacio adecuado, y sí se tiene contemplado la construcción de un centro penitenciario exclusivo para mujeres.

TERCERO. Con motivo del mismo análisis, se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria General de Gobierno del Estado, informe a esta Soberanía, qué tipo de conflictos socio-políticos se resolvieron, y qué criterios se invocaron para considerar que de no haberse resuelto se generaría inestabilidad social, además nos comparta la información del listado de los municipios en los cuales ocurrieron los conflictos y con qué frecuencia y, si, una vez resuelto el conflicto, éste se mantuvo en el tiempo, o si existe un diálogo permanente para evitar el resurgimiento y qué impacto cuantitativo y cualitativo se han obtenido.

CUARTO. En cuanto al rubro de seguridad pública y prevención del delito en su aspecto estatal y de gobernabilidad para el Estado, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado informe cuántas personas fueron detenidas por parte de dicha Secretaría, el número de operativos realizados para disuadir o prevenir actos delictivos y los resultados obtenidos por los operativos y patrullajes en las regiones del Estado y en su caso qué delitos han crecido o decrecido en las mismas zonas.



QUINTO. Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y seguimiento.

SEXTO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento y efectos conducentes.

SÉPTIMO. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos conducentes.

Recinto Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
Integrante**

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ
Integrante**

**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTES
MENDOZA
Integrante**

**DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
Integrante**